

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 068
QUITO, 3 DE OCTUBRE DE 2018**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.
ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR, ABOGADO DAVID ÁLVAREZ**

El 3 de octubre de 2018, en la sala de reuniones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, a las 11h11 minutos se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la sesión No. 068 por su presidente.

El señor Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario Relator que constate el cuórum respectivo.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la Sala de sesiones las y los siguientes asambleístas:

- Pabel Muñoz
- María Gabriela Larreategui
- Mariano Zambrano
- Mae Montaña
- Henry Kronfle
- Soledad Buendía
- Esteban Melo
- Franco Romero

El presidente de la Comisión solicita que el secretario de lectura al orden del día, procediendo a leerse lo siguiente:

1. *Aprobación del orden del día.*
2. *Conocimiento, debate y votación del informe no vinculante del veto parcial del ejecutivo al proyecto de ley orgánica de optimización y eficiencia de trámites administrativos aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional el 14 de agosto del 2018.*

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA

72

9



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

3. *Avocar conocimiento de los oficios BPRSTCRRP-2018-42 del 9 de mayo del 2018, oficio 162 del 7 de junio del 2018 y oficio #597 del 24 de septiembre del 2018 remitidos mediante memorando SAN-2018-3381 del 26 de septiembre del 2018. Para el efecto se remite adjunto el texto borrador del informe no vinculante del veto parcial del ejecutivo al proyecto de ley orgánica de eficiencia de trámites administrativos y la documentación relacionada con el punto #3 del orden del día, 8 documentos mediante un enlace de descarga.* Hasta aquí la lectura del orden del día.

El presidente de la Comisión interviene sobre el punto número 2 del orden del día quien menciona que el texto de veto propuesto tiene 20 objeciones y que ha hecho un análisis pormenorizado del cual concluye que los allanamientos son pertinentes y son de forma, es decir se mejora la redacción para hacer mejor y más entendible la forma, mientras que las ratificaciones que plantea son todas de concepto, por dos consideraciones: porque es una ley positiva y por qué es una ley que a su juicio tiene dos atributos que son de unanimidad en la mesa y de unanimidad en el Pleno.

El presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez, secretario relator, quien da cuenta de los allanamientos y de las ratificaciones, agrega que el veto del ejecutivo ha planteado 12 acápite en los cuales se ha propuesto reformas en los artículos 4, 5, #2 del artículo 6, #1 del artículo 7, el artículo 7 en conjunto, 8, 11, 13, 17, #5 del artículo 18, 19; #2 del artículo 21, 22, 23, 26, 31, a los #14 y 15 del artículo 32, 35, #1 de la disposición reformatoria Tercera de la Ley de Compañías y el #3 de las disposiciones de la Ley Reformativa Octava.

Señala que en el acápite 1 se trata de incorporar en el concepto de trámite las aplicaciones de oficio de la administración pública que está proponiendo allanarse; en el acápite 2 se propone modificar el numeral 1 que agrega que la entrega de información será oportuna y motivada, en el numeral 2 se agrega que en la consulta sobre el estado de los trámites sea por plataforma digital; en el numeral 3 se habla del derecho de abstenerse de no cumplir requisitos a los previstos en la ley, en el numeral 4 excluye el derecho al acceso de información a los datos personales y de terceros confidenciales o reservados y su excepción por derecho a la defensa.

Agrega que en el acápite 3 se reforma el numeral 2 del artículo 6 donde se agrega que para el diagnóstico de los trámites se debe incluir un análisis de costo beneficio y se está proponiendo allanarse; en el acápite 4 se excluye la creación de trámites mediante resoluciones de los GAD parroquiales, señala que en el acápite 5 junto con el 4 se está reformando los distintos numerales del artículo 7



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

donde se propone que se evite crear nuevos trámites e incrementar gastos para la administración, en el numeral 3 del artículo 7 se da el dictamen previo de creación de nuevos trámites nacionales e indica que también se está proponiendo allanarse; en el último inciso del artículo 7 se elimina que el Registro Oficial verifique que todo nuevo trámite contenga el dictamen favorable previo del ente regulador de simplificación, en virtud de que el Registro Oficial no tendría la capacidad suficiente para acoger este tipo de trámites lo cual menciona que se está proponiendo allanarse.

En el acápite 6 se están haciendo objeciones en el artículo 8 a los numerales 1 que señala que los trámites a eliminar son aquellos que presenten costos injustificados en los usuarios, en el numeral 4 se implementa la notificación electrónica no obligatoria en los trámites y en el numeral 6 se incluye la interpretación errónea y se incluye entre las prohibiciones a la administración el tema de la interpretación errónea de normas y afectar al debido proceso en las conductas contrarias a la política de simplificación.

En el acápite 7 que reforma el artículo 11, se está aclarando que las bases de datos que conforman el sistema nacional de registro de datos públicos se refieren a las entidades públicas y se obliga a los gestores privados que presten servicios públicos a implementa información sobre terceros y les prohíbe transmitir información de terceros de la que disponen sin su consentimiento. Agrega que en el artículo 13 se está eliminando la norma que establece que la compensación es extintiva de obligaciones en este caso señala que se está proponiendo ratificarse.

Agrega que en el acápite 9 se mejora la redacción sobre aplicación del Código Orgánico Administrativo en los plazos y términos de trámites administrativos por lo cual se sugiere allanarse; en el acápite 10 se está incorporando la notificación electrónica como obligatoria para las administraciones públicas en los trámites y procedimientos administrativos y señala que lo está haciendo de manera abierta por lo que se considera que podría ser lesivo de derechos y agrega que se está proponiendo ratificarse.

En el acápite 11 que objeta el artículo 19 se establece que el registro de trámites se incorpore al sistema nacional de registro de datos públicos y delega al reglamento para su regulación; señala que se propone allanarse. En el acápite 12 al numeral 2 del artículo 21 se establece la emisión del plazo y formalidades para la conexión de las entidades públicas al sistema nacional del registro de datos públicos a la entidad que preside el sistema nacional del registro de datos públicos, en este caso se está sugiriendo allanarse. En el acápite 13 que objeta el

[Handwritten signature] 37



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

artículo 22 se establece que los mecanismos de calificación de servicio serán regulados por el reglamento y no por el Ministerio del Trabajo.

El presidente de la Comisión toma la palabra para agregar que cuando se hace mal un trámite tiene que de alguna manera tener una sanción o llamado de atención sobre el funcionario. Menciona que se le daba esa facultad solo al Ministerio de Trabajo, y que el veto dice que si pasa en otros Ministerios son esos mismos los que pueden emitir sanciones.

El presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez, quién continua con su intervención, agrega que en el acápite 14 que objeta el artículo 23 contiene tres objeciones al numeral 1 que mejora la redacción, al numeral 3 prohíbe rechazar solicitudes y mejora la redacción y al numeral 5 agrega las prohibiciones el de trasladar la carga de la prueba al ciudadano que es menciona que es lo que se está proponiendo allanarse.

El presidente de la Comisión toma la palabra y agrega que esto de alguna manera puede generar una concentración negativa en el Ministerio de Trabajo que quita la posibilidad de que en los propios Ministerios se pueda generar un llamado de atención, menciona que ellos no pueden tomar decisiones que afecten a la parte de derechos, pero si pueden plantear llamados de atención para hacer una solicitud al Ministerio de Trabajo para que este Ministerio emita un memo.

El presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez quien lee el artículo 22: *“las entidades reguladas por esta ley deberán implementar mecanismo de preferencia electrónicos para que estos puedan calificar a sus servidores públicos así como buzones para depositar quejas o reclamos para el efecto se deberá observar la normativa expedida por el ente rector del trabajo”*; a continuación, lee el texto de la objeción: *“las entidades reguladas pro esta ley deberán implementar mecanismo de preferencia electrónicos para que estos puedan calificar a sus servidores públicos así como buzones para depositar quejas o reclamos para el efecto se deberá observar la normativa reglamentaria correspondiente”*.

El Presidente de la Comisión toma la palabra y menciona que se está hablando una calificación y se pone al ente del trabajo para que no haya una vulneración de derechos.

Acto seguido el Presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta Esteban Melo quien menciona que no se está diciendo que se tiene que remitir al Ministerio del Trabajo, lo que él aclara es que en función a lo que establece el Ministerio del Trabajo, el resto de los organismos deben crear el mecanismo para



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

observar a sus trabajadores; agrega que se necesita estandarizar este procedimiento y que puede ser por medio de un número telefónico universal.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta Franco Romero, quien pide que se lean nuevamente los dos textos para poder determinar la diferencia.

Acto seguido el presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez quien vuelve a leer los textos en consideración.

A continuación el señor presidente de la Comisión cede la palabra al Asambleísta Franco Romero quien dice que se debe insistir en el artículo aprobado por parte de la Asamblea y dejar esto a cada ente para que a de acuerdo con su reglamento se proceda. Agrega que últimamente se ha podido percatar que lo que la Asamblea ha aprobado se ha emitido cuando se ha terminado el efecto de la ley.

El presidente de la Comisión cede la palabra a la asambleísta Wilma Andrade quien dice que se debe dar lectura a la objeción presentada. Agrega que se necesita saber cuál es el argumento.

El presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez, secretario relator, quien lee el argumento transcrito: *“objeción al artículo 22 a fin de asegurar la potestad de la organización de la administración pública por parte del presidente de la República según lo dispuesto en el artículo 147 numeral 5 de la constitución de la República del Ecuador y en virtud del concurso de competencias asignadas a distintos entes rectores en lo relativo a mecanismos de calificación de prestación de servicios y servidores públicos. Se recomienda que la normativa correspondiente la expida el órgano competente por vía reglamentaria por lo que se recomienda el siguiente texto alternativo al artículo 22”*; agrega David Álvarez que el texto alternativo es el que ya se dio lectura minutos antes.

El Presidente de la Comisión deja a consideración de los asambleístas de la comisión el tema de la reforma a este artículo, acto seguido, cede la palabra a Wilma Andrade quien menciona que no existe mayor cambio sin embargo agrega que tiene una lógica el hecho de que no se centralice.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la asambleísta Mae Montaña quien dice que por la vía simple lo que se quiere es ratificarse y que quede bien definido la competencia en este caso para no dejar a la discrecionalidad ni del presidente ni de los otros ministerios, agrega que cree que la Ley es la que debe definir.

28

28

37



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

El presidente de la Comisión concede la palabra al asambleísta Mariano Zambrano quién señala que cuando se centraliza las cosas se demoran mucho más y que esto puede generar problemas sin embargo asegura que si se les da a los Ministerios de esta potestad éstos podrán evaluar los problemas de manera más eficaz y menos demorada. Finalmente señala qué es tarea de cada Ministerio poder actuar de manera propia para poder evaluar esto.

El Presidente de la Comisión otorga la palabra a la asambleísta María Gabriela Larreategui, quien menciona que el Ministerio del Trabajo ya tiene la tarea de evaluar a sus servidores públicos por ende asegura que no se le está dando una nueva función al Ministerio. Agrega que lo que se está pidiendo es que el Ministerio del Trabajo emita la normativa correspondiente, y finaliza diciendo que es importante que el Ministerio emita las reglas claras para poder realizar esta evaluación.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al asambleísta Cristóbal Lloret, quién menciona que si se revisa el argumento enviado por el Presidente al veto, este dejaría que se expida el mecanismo para la evaluación y que deja en vía reglamentaria al órgano competente. Agrega que seguramente si es que el día de mañana existe una modificación de las competencias, lo que se está trabajando en el texto y agrega que quien tiene que esperar esa normativa para la evaluación o los mecanismos de calificación es el ente rector del trabajo. Señala en términos generales que para el efecto se deberá observar la normativa expedida por el eje rector del trabajo y menciona que si llega el caso de que el Ministerio se cambie de nombre, no se modifica espíritu de esta ley porque le estamos dando esa competencia del Ministerio del Trabajo.

Menciona que le parece bien que se deban ratificar en el texto que está planteado.

El presidente de la Comisión toma la palabra y les recuerda a los asambleístas que no existió una moción para una votación sin embargo agrega que tiene el criterio mayoritario para la ratificación y que se debe corregir.

El presidente de la Comisión cede la palabra a David Alvarez, secretario relator, quien menciona a continuación el acápite 14 que hace una reforma artículo 23 e indica la modificación de tres numerales, del uno al tres y el cinco. Agrega que en el numeral uno se mejora la redacción, en el numeral tres se prohíbe rechazar solicitudes y mejora la redacción y en el numeral cinco se agrega las previsiones del trasladar la carga de la prueba al ciudadano y agrega que por este motivo se considera allanarse en el acápite 15.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agrega que, en cuanto al acápite 15 que objeta el artículo 26, las bases no reposan en el Registro Civil, sino que son mecanismos de interoperatividad con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Agrega que en el acápite 16 que objeta el artículo 31 sustituye el ente rector de simplificación de trámites por uno a determinar por el Presidente de la República vía reglamento. Agrega que, en este caso, está proponiendo ratificarse con el argumento evidentemente que da más seguridad jurídica tener la autoridad rectora debidamente definida en la ley.

Señala en cuanto al acápite 17 que objeta el artículo 32 se propone cambiar los términos '*Gobierno de información*' por '*Gobierno electrónico*', sin embargo, agrega que el término correcto es '*Gobierno de la información*' por tanto el término '*Gobierno electrónico*' propuesto señala que no se estaría tomando en cuenta y se propone ratificarse en este artículo.

Señala que en cuanto al acápite 18 que trata el artículo 35, se está encargando la competencia para sancionar faltas administrativas a las autoridades de cada institución en lugar del Ministerio del Trabajo como estaba proponiendo originalmente en el texto de la ley.

Señala que en el acápite 19 se reforma el numeral uno de la disposición reformativa tercera en donde el texto del veto está volviendo al objeto social único para el caso de sociedades en este caso se había indicado en la sesión anterior. Agrega que finalmente en el acápite 20 en la disposición de la ley reformativa octava a la Ley de Movilidad Humana en el veto del Presidente.

Acto seguido el Presidente de la Comisión cede la palabra a la asambleísta Wilma Andrade quien menciona que espera que en esta mesa se pueda debatir el tema con argumentos viables y saber por qué se está planteando el tema. Señala que, si bien no se fueron de manera radical, su propuesta estaba abierta para una posible regulación. Menciona que en Perú se autoriza el ejercicio de múltiples actividades económicas lícitas y detalladas, en Chile no existe restricción, en Panamá se dispone de los estatutos de las sociedades anónimas se debe mencionar específicamente los objetos y en Colombia es también totalmente abierto.

Agrega que el gobierno cuando habla del fomento a la producción se contradice con el supuesto planteamiento de las actividades económicas.

El presidente de la Comisión cede la palabra a la asambleísta María Gabriela Larreategui quien dice que, ahora que la Superintendencia de Compañías ha



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

cambiado las autoridades y ha ingresado gente con conocimientos en el tema, eso va a cambiar; agrega que le sorprende que cada vez existan más herramientas tecnológicas para controlar y que se estanquen algunos procesos.

Menciona que una persona natural puede realizar sus actividades comerciales sin tener un límite porque el Registro Único de Contribuyentes RUC acepta varias actividades comerciales. Menciona que hay actividades que si se necesita que las compañías tengan un objeto único en el caso del transporte, sin embargo es necesario conocer a fondo que tipo de procesos o de etapas debe seguir una persona para poder estar en orden con sus actividades comerciales.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta Esteban Melo quien dice que independientemente de la opinión que tengamos sobre las autoridades de control, los asambleístas están para facilitar las cosas a la gente. Menciona que en este caso la administración pública puede establecer distintas actividades y seguir realizando un control. Dice que lo importante es que las personas sepan llevar adelante sus proyectos y por otro lado estas personas cumplan con las normativas respectivas.

El presidente de la Comisión toma la palabra y agrega que el texto está bien logrado y dice que es amplia la normativa comparada con otros países como ya se explicó el caso de Perú, Chile y Panamá.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la asambleísta Wilma Andrade quien dice que en cuanto al tema de control la Superintendencia revisa los estados financieros. Agrega que, así como cayó Odebrecht también han caído otras empresas que han hecho actos ilícitos pide que los argumentos que se puedan esbozar sean fuertes y se puedan complementar.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez quien procede a leer el último acápite, el 20. Agrega que en cuanto al acápite 20 se objeta la disposición que reforma el numeral tres, agrega que básicamente en este acápite se elimina la regla para determinar el cálculo cuando un migrante debe obtener el certificado de emigrante retornado y la normativa que limitaba la interpretación de otro tipo de entidades que no sea la que emite este tipo de certificado, en su lugar lo emite todo un reglamento y menciona que conforme lo que sea indicado las anteriores está ratificado en este texto.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a David Álvarez para que lea la parte resolutive, este parte dice que el tema número 13 punto número tres es buscar conocimiento de los oficios 42162 y 597 remitidos mediante memorando número



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

30-381 26 de septiembre de 2018 que hacen relación a los informes del Secretario Técnico de la Reconstrucción de Manabí y Esmeraldas. Agrega que para el efecto se va a dar lectura al oficio de requerimiento de información solicitando los informes del comité de la reconstrucción y sus respuestas.

David Álvarez da lectura *“Se remite memorando número 60 de fecha 21 de septiembre del 2018 en el cual se dirige la doctora María Belén Rocha secretaria general de la Asamblea Nacional con el siguiente texto; reciba un cordial saludo por disposición de la Asamblea Nacional al señor Pabel Muñoz presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y acorde a la siguiente disposición general tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016, establece que el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva integrado por las autoridades determinadas en el artículo dos del Decreto 1004 emitido el 26 de abril del 2016 o el órgano que haga sus veces informará a la Asamblea Nacional en forma detallada y trimestral las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016”.* Hasta aquí la cita.

Agrega que con este antecedente se solicitó que se indique si han sido ingresados a través de Secretaria General a la Asamblea Nacional los informes correspondientes de enero-marzo y abril-junio del 2018 señalados en la disposición general tercera de la Ley ibídem, por parte del Comité para la Reconstrucción y la Reactivación Productiva.

Menciona que el texto dice lo siguiente:

“En tal virtud, con fecha 26 de septiembre se reciben dos memorandos a Secretaría General el primero dirigido para Pabel Muñoz por parte del doctor Gonzalo Armas, secretario general Subrogante que indica lo siguiente: Para su conocimiento y fines pertinentes me permito poner en su conocimiento la información que ha sido remitida por el Secretario Técnico del Comité para la reconstrucción investigación económica de la Vicepresidencia de la República con oficio número BPRSTCRRP-2018-042-0 el 9 de mayo del 2018, suscrito por el señor José Ricardo Herrera Falcones, secretario técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva ingresado con tramite 326787 mediante el cual se remite el sexto informe trimestral de los meses comprendidos entre octubre a diciembre de 2017; el oficio 162 del 7 de junio del 2018 suscrito por el señor José Ricardo Herrera Falcones secretario técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, ingresado con trámite número 329876 mediante el cual remite el séptimo informe trimestral de los meses Q₄

Jh

3)



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

comprendidos entre enero a marzo de 2018; y, el oficio 597 de 24 de septiembre de 2018 escrito por el suscrito por el señor José Ricardo Herrera Falcones secretario técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, ingresado por trámite 341084 mediante el cual remite el octavo informe trimestral de los meses comprendidos entre abril a junio del 2018'. Adicionalmente se remite memorando SAN-3415 dirigido al abogado David Álvarez, secretario relator de la Comisión, en el cual el Secretario General subrogante de la Asamblea indica lo siguiente en atención a su memorando número 60 de 21 de septiembre de 2018 (...) me permito comunicar que con memorando 3381 fueron trasladados a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta aquí el texto de los documentos relacionados con el tema.

Acto seguido el presidente de la Comisión toma la palabra y menciona que tratará en esta sesión un tema de carácter preventivo y señala que sospecha que exigió un descuido administrativo. Menciona que de alguna manera hay que estar alertas para que se pueda enviar esta Comisión.

Agrega que se van a votar dos leyes lo cual es gratificante para la comisión, además, que son la Ley de Trámites y el Código de Comercio. Además, dice que se está haciendo un buen tratamiento para elaborar mesas de diálogo sobre las reformas a la contratación pública.

También menciona que se ha avocado conocimiento de lo remitido por la secretaría de la Asamblea. Agrega que se tuvo una importante apreciación de que el Código de Comercio está acogiendo tendencias y hace cambios importantes. Agrega que ya se envió la primera aversión del informe y organiza los horarios para la votación del día siguiente.

El presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta Cristóbal Lloret quien menciona que con respecto al tema de Manabí está pendiente la ejecución presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas y pedir la comparecencia al Ministro de Finanzas. Agrega que envió un oficio solicitando la comparecencia y que está preocupado por algunos temas del presupuesto económico y que sería necesario contar con esta comparecencia para aclarar algunos puntos con el tema de endeudamiento.

El Presidente de la Comisión cede la palabra David Álvarez, secretario relator para que se lea la parte resolutive que dice lo siguiente: "se pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las siguientes recomendaciones agrupadas en conjunto de acuerdo a la temática expuesta a continuación". David Álvarez agrega



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

que aquí quisiera pedir la autorización de los Asambleístas para cambiar la palabra artículos por la palabra acápite que sería adecuado. Sigue con la lectura; “dentro del primer grupo se encuentran los siguientes objeciones al proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos aprobado por la Asamblea Nacional 14 agosto 2018 acápite 1 artículo 4 acápite 3 numeral 2 del artículo 6 acápite 4 al numeral 1 del artículo 7 acápite 5 artículo 7 acápite 7 artículo 11 acápite 9 artículo 17 artículo 11 acápite 19 acápite 12 numeral 2 del artículo 21 acápite 14 artículo 23 acápite 15 artículo 26 y acápite 18 artículo 35 en total son 11 acápites. Por cuanto la redacción, inclusiones, eliminaciones o modificaciones propuestas en el veto clarifica el proyecto de ley y o aseguran el cumplimiento de sus propósitos.

La comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse el contenido de las objeciones previstas en el veto presidencial en lo contendiente a las reformas previstas en este grupo.

Continúa la lectura del segundo grupo: *“Este contiene las siguientes reformas: acápite 2 artículo 5, acápite 4 artículo 8, acápite 8 artículo 13, acápite 10 numeral 5 del artículo 18, acápite 13 del que se cambió en esta sesión artículo 22, acápite 16 artículo 31, acápite 17 numerales 14 y 15, artículo 32 acápite 19, numeral 1 de la disposición reformativa tercera que sustituya artículo 3 de la Ley de Compañías; y, acápite 20 número 3 de la disposición reformativa octava”*.

Agrega que en la lectura del capítulo de análisis y razonamiento de este informe sobre los acápites antes mencionados, la recomendación de la Comisión para el Pleno de la Asamblea Nacional es ratificarse en el texto aprobado por la Asamblea Nacional. En razón de lo expuesto la Comisión aprueba el presente informe no vinculante y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional recoger las recomendaciones escritas en el acápite cuarto conforme se resume continuación: *allanamientos primer grupo y ratificación segundo grupo*”. Hasta aquí la parte pertinente del informe.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Asambleísta Cristóbal Lloret quien agrega que conforme se ha hablado en la mesa y conforme a lo que está previsto en el informe leído, desea delegar a moción la aprobación de este informe para que pueda pasar al Pleno de la Asamblea Nacional para que pueda votarse en el próximo Pleno.

El Presidente de la Comisión, una vez verificado que existe apoyo a dicha moción, da paso a las votaciones para la moción del Asambleísta Lloret, obteniéndose lo siguiente:




ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asambleísta	A favor	En contra	Abstención	Blanco
Wilma Andrade	X	-	-	-
Carlos Bergmann	-	-	-	-
Soledad Buendía	-	-	-	-
Viviana Bonilla	-	-	-	-
Henry Kronfle	X	-	-	-
Ma. Gabriela Larreategui	X	-	-	-
Juan Cristóbal Lloret	X	-	-	-
Esteban Melo	X	-	-	-
Mae Montaña	X	-	-	-
Pabel Muñoz	X	-	-	-
Franco Romero	X	-	-	-
Mariano Zambrano	X	-	-	-
TOTAL	9	-	-	-

El resultado de la votación es el siguiente: Once (9) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones y cero (0) blancos. El Secretario Relator da por aprobada la moción del As. Cristóbal Lloret

Siendo las 12h49, y habiéndose agotado el orden del día previsto, se clausura dicha Sesión de la Comisión No. 068, por parte del asambleísta Pabel Muñoz, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.


Pabel Muñoz
PRESIDENTE


David Alvarez
SECRETARIO RELATOR

